



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 716-1570/18.
NSG/MG.

1930 S.-
DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Mamani Fanny Mercedes, CUIL 23-13016437-4, quien revista en el cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General - Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04, Hospital "San Roque", al cargo Categoría 24, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan a los autos de referencia Formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502, Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19º de la Ley 24241 suscriptos por la agente, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado del cual se desprende que resulta procedente otorgar el beneficio solicitado, emitiendo el acto administrativo que disponga la promoción de la agente a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2.020, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07 reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia, que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción de la Sra. Fanny Mercedes Mamani, CUIL 23-13016437-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General - Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04, Hospital "San Roque", a partir del 1º de enero de 2.020, según lo dispuesto por la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del trámite, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 6149, para la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", la que en caso de resultar insuficiente se reforzara tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley Nº 5502". -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCOS
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1930

S.-

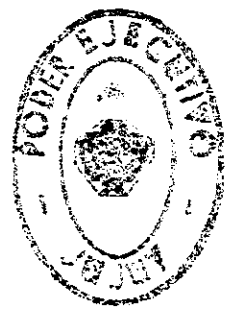
III CDE. A DECRETO Nº

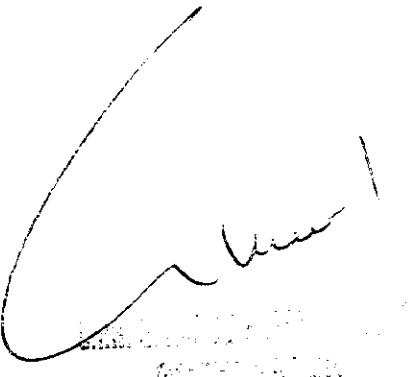
ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

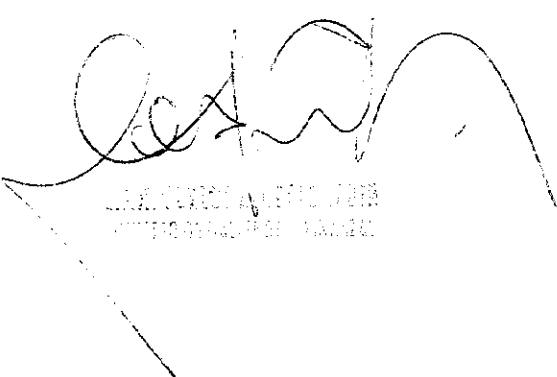
ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

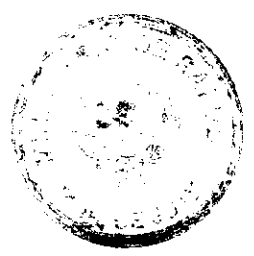

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -





SECRETARIO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.


SECRETARIO DE SALUD
- JUJUY -




CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy